

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N°
VILLA CONSTITUCIÓN,

3 5 5 4
14 SEP 2026

VISTO:

La solicitud de exención de TASA ÚNICA DE SERVICIOS, presentada por el Club Social, Cultural y Deportivo San Lorenzo, CUIT 33-70852183-9, según documentación obrante en el Expte. C-1072/26; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el "Visto" se encuentra contemplado legalmente en medidas de gobierno que prevén su exención;

Que lo establecido en el Decreto N° 379, del 10 de marzo de 2020, de acuerdo al Código Fiscal Municipal vigente y sus modificaciones previstas en los artículos 72° y 78°, prevé en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y l) de cada uno de ellos una eximición por el plazo de 3 (tres) años consecutivos, salvo que por razones justificadas el plazo fuere menor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso 'I' y 78° - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

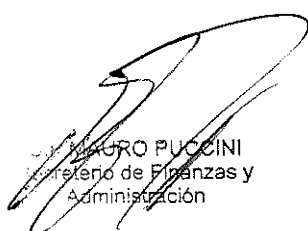
Padrón: 60376

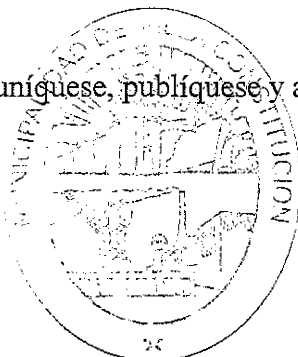
Contribuyente: CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2026 al 12/2028 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MAURO PUCCINI
Intendente de Finanzas y
Administración




Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal